

//nos Aires, 11 de enero de 1965.

Pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. JORGE A. PERO.

ES COPIA

Exp.3.861/1962 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 14 de enero de 1965.

Por recibidos, téngase presente lo informado por el señor / Juez Federal de La Rioja a fs.97/98 y hágase saber a la Comisión de Edificios Judiciales.

Pasen a la Dirección Administrativa y Contable a los efectos de la escrituración a que se alude a fs.56 autorizándose para ella a su titular. Previamente practíquense los trámites pertinentes a los fines establecidos por el art.51 de la Ley de Contabilidad.

Asimismo prosigáse por la mencionada Dirección los trámites que correspondan al estado de las actuaciones. ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.

ES COPIA



Buenos Aires, 12 de enero de 1965.

VISTOS los expedientes N°s.15.132/60, /
32.308/62 y 30.623/62 del registro de la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación y, en atención a las /
informaciones producidas,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable
del Poder Judicial de la Nación para reintegrar a la firma "PERSO-
MET S.R.L." el "fondo de reparos" constituido por la misma como /
garantía en la licitación pública n° 21/1960, aprobada por Resolu-
ción n° 46/1960 de esta Corte Suprema de fecha 31 de octubre del
año 1960.

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y
Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.

ES COPIA

